

Acta de la Sesión Ordinaria n.º27-21 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcriptora de Actas.

El Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, no participa en la sesión, debido a que se encuentra en funciones propias de su puesto en el Banco de Costa Rica.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º27-21, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**
- B. APROBACION DE ACTA**
 - B.1 Acta de la sesión ordinaria n.26-21 celebrada el 13 de octubre del 2021.*
- C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA. (CONFIDENCIAL).**
- D. ASUNTOS PARA APROBACION**
 - Oficialía de Cumplimiento**
 - D.1 Nombramiento de Oficial Adjunto de Cumplimiento BCR Pensiones. (PÚBLICO).*
- E. ASUNTOS PARA INFORMACION**
 - Gerencia de la Sociedad**
 - E.1 Análisis del informe financiero BCR OPC, con corte a setiembre 2021. (CONFIDENCIAL).*
 - E.2 Informe de la Situación Financiera BCR OPC, con corte a setiembre 2021. (PÚBLICO).*
 - Jefatura de Inversiones**
 - E.3 Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 30 de setiembre 2021. (CONFIDENCIAL).*
 - E.4 Informe trimestral de carteras y acuerdos de Comité de Inversiones. (CONFIDENCIAL).*
 - E.5 Acta de asuntos conocidos en el Comité de Inversiones de BCR Pensiones de la reunión n.º13-2021. (CONFIDENCIAL).*
- F. CORRESPONDENCIA**
 - F.1 Oficio Sugef SGF-2982-2021, relacionado con Plan de Acción Auditoría Externa de TI Sugef 14-17. (CONFIDENCIAL).*
 - F.2 Oficio Supen SP-972-2021, referente a invitación al Foro Virtual “El riesgo climático en las inversiones: Responsabilidad social, ambiental y de gobierno corporativo”. (PÚBLICO)*
 - F.3 Oficio Contraloría General de la República DFOE-CAP-0722, relacionado con solicitud de información sobre el uso de la figura de fondos de gestión. (CONFIDENCIAL).*
- G. ASUNTOS VARIOS**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.º27-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º26-21, celebrada el trece de octubre del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º26-21, celebrada el trece de octubre del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa, por la modalidad de telepresencia, la señora **Ana Cristina Navarro Bolaños, Oficial de Cumplimiento de BCR Pensiones** y somete, a aprobación de este Directorio, la solicitud para el nombramiento del Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., cuya información está contenida en el MEMOOPC-169-21, fechado el 27 de octubre del 2021.

La señora **Ana Cristina Navarro** introduce el tema, refiriéndose a los artículos 42 y 45 de la Ley n.º7786 *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, que se presentan, a continuación:

Artículo 42.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General. (...)”

Artículo 45.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento. Los nombramientos del oficial y el oficial adjunto deberán ser comunicados a la Superintendencia respectiva y a la UIF, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su designación. (...)”

A continuación, la señora **Navarro Bolaños** expone los antecedentes, el proceso y el resultado del concurso llevado a cabo para la designación del Oficial de Cumplimiento Adjunto, apoyándose en la siguiente información:

Antecedentes

- *En el Comité de cumplimiento corporativo sesión 09-2020, artículo III, del 30 de setiembre del 2020, se acordó: Dar por conocido y recomendar la Propuesta del Nombramiento (interino) del Oficial adjunto de cumplimiento de BCR Pensiones.*
- *En la Junta Directiva OPC sesión 24-2020, artículo V, del 14 de octubre del 2020, se dispuso: Aprobar el nombramiento interino de la señora Lorena María Corrales Mena, para ocupar el puesto de Oficial adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones, por un período de seis meses, a partir del 01 de noviembre del 2020.*
- *En el Comité de cumplimiento corporativo sesión 07-2021, artículo II, del 05 de mayo del 2021, se acordó: Dar por conocido y recomendar la prórroga propuesta del Nombramiento interino del Oficial adjunto de cumplimiento de BCR Pensiones.*
- *En la Junta Directiva OPC sesión 11-2021, artículo V, del 12 de mayo del 2021, se dispuso: Aprobar la prórroga, por un período de hasta seis meses, del nombramiento interino de la señora Lorena Corrales Mena, en el cargo de Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones, el cual se hace efectivo, de manera retroactiva, del 01 al 12 de mayo del 2021 y, lo que resta del plazo indicado, a partir de esta fecha y hasta el 31 de octubre del 2021, inclusive.*
- *El 09-08-2021 se nombra de manera definitiva al Oficial de cumplimiento normativo senior de BCR Pensiones, el cual era el anterior oficial de cumplimiento adjunto.*
- *Con dicho nombramiento definitivo, se libera la plaza del Oficial de cumplimiento adjunto y se procede a realizar una cadena de movimientos de personal en BCR Pensiones.*
- *Se solicita al área de Capital Humano iniciar con el concurso interno del Oficial de cumplimiento adjunto.*
- *Previo a la publicación del concurso, el área de Capital Humano solicita la revisión y actualización del perfil del puesto del Oficial de cumplimiento adjunto, en el cual se determinan los requisitos indispensables y deseables que deben cumplir los candidatos al puesto.*
- *El 10-09-2021, el área de Capital Humano realiza la apertura del concurso interno de Oficial de cumplimiento adjunto de BCR Pensiones.*

Proceso

- *Etapas del Concurso Interno del Oficial de cumplimiento adjunto:*
 1. *Revisión del cumplimiento de requisitos del puesto*
 2. *Aplicación de la evaluación del conocimiento técnico y competencias personales*
 3. *Evaluación de competencias: Entrevista*
 4. *Proceso de selección de candidatos finalistas: Ponderación de notas*
- *Comunicación del resultado final del concurso interno del Oficial de cumplimiento adjunto por parte del área de Capital Humano.*
- *Elaboración del Informe técnico de la Oficialía de cumplimiento de BCR PENSIONES sobre la recomendación de la selección de la persona para el puesto del Oficial de cumplimiento adjunto.*
- *Al ser un puesto que pertenece a la Junta Directiva se deben realizar los procesos internos para elevar el nombramiento ante dicho órgano.*

Resultado Final

La Gerencia Corporativa de Capital Humano el 13 de octubre del 2021 indica que luego de analizar el cumplimiento previo de requisitos, aplicar la prueba técnica y realizar las entrevistas correspondientes, el resultado final del concurso es:

	Prueba técnica	Entrevista	CORRALES MENA LORENA
Peso	60%	40%	
Nota Obtenida	100	98,29	
Porcentaje obtenido	60%	39%	
<u>NOTA FINAL</u>		<u>99,32%</u>	

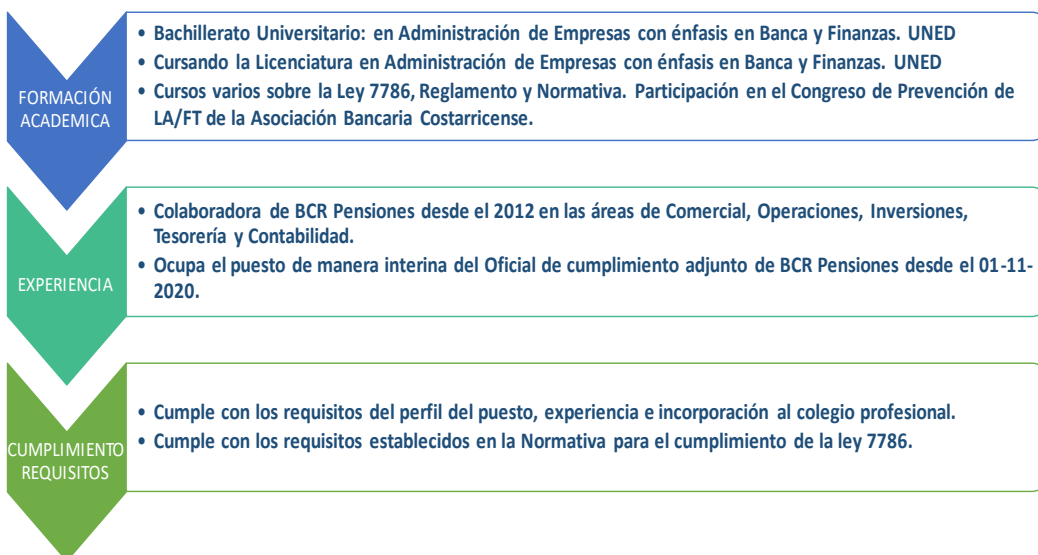
	Prueba técnica	Entrevista	RAMÍREZ GÓMEZ WILLIAM
Peso	60%	40%	
Nota Obtenida	87	93,72	
Porcentaje obtenido	52%	37%	
<u>NOTA FINAL</u>		<u>89,69%</u>	

Informe técnico de la Oficialía de cumplimiento (MEMOOPC-164-21) sobre la recomendación de la selección de la persona para el puesto del Oficial de cumplimiento adjunto, enviado el 13-10-2021 a la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Con la premisa que la evaluación de competencias tanto técnicas como personales está estipulado como insumo para poder determinar la idoneidad de la persona para el puesto del Oficial de cumplimiento adjunto, se recomienda que la persona seleccionada para dicho puesto sea la Sra. Lorena Corrales Mena, por los siguientes argumentos:

- *Obtuvo la nota más alta del proceso de evaluación, con un 99.32%.*
- *Es la persona que ha venido desarrollando el puesto de manera interina desde el 01-11-20.*
- *En este periodo, ha cumplido muy bien su trabajo y ha participado en la optimización de procesos y en la mejora continua de las labores de cumplimiento.*
- *Tiene amplio conocimiento en pensiones y en diversas actividades y procesos de otras áreas de la OPC, generando un valor agregado para Cumplimiento.*
- *Ha demostrado cumplir con las competencias personales que el perfil requiere: Calidad del trabajo, Comunicación asertiva, Iniciativa y Orientación al cliente.*

Lorena Corrales Mena, cédula 1-1501-0940.



Presentación Comités de Apoyo

Comité de cumplimiento corporativo, artículo II, CCC-14-2021, del 14-10-2021:

1. *Dar por conocido el informe técnico de la Oficialía de Cumplimiento (MEMOOPC-164-21), mediante el cual se recomienda el nombramiento definitivo de la Sra. Lorena Corrales Mena como Oficial de Cumplimiento Adjunto.*
2. *Solicitar al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, conocer y valorar la recomendación del nombramiento definitivo de la Sra. Lorena Corrales Mena como Oficial de cumplimiento adjunto.*
3. *Encargar a la Oficial de Cumplimiento presentar este tema para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de BCR Pensiones, siempre y cuando así también lo haya recomendado el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.*

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, Artículo IV, N.º 06-2021, del 14-10-2021:

1. *Avalar la idoneidad de la señora Lorena María Corrales Mena, cédula 01-1501-0940 para ocupar el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto BCR Pensiones de manera definitiva, debido a que cumplió satisfactoriamente cada una de las fases del proceso de concurso interno y cuenta con la recomendación de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensiones para ser seleccionada como ganadora del concurso interno.*
2. *Recomendar a la Junta Directiva de BCR Pensiones la designación de la señora Lorena María Corrales Mena en el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto BCR Pensiones.*

De seguido, el señor **Rafael Mendoza Marchena** se refiere a la propuesta de acuerdo y hace ver que en el punto 3), se debería indicar la fecha, a partir de la cual comenzará a regir el nombramiento. En respuesta, la señora **Ana Cristina Navarro** indica que, el acuerdo se solicita en firme, porque el nombramiento interino de la señora Corrales Mena vence el próximo 31 de octubre; por tanto, consulta si el nombramiento empezaría a regir a partir del 01 de noviembre del 2021, o a partir de hoy.

En ese sentido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** consulta si existe algún tipo de afectación para que la persona finalice su nombramiento interino y que el día después comience a regir el nombramiento en propiedad. Por su parte, el señor **Rafael Mendoza** dice que, el nombramiento interino se realiza mientras se completa el proceso de nombramiento en propiedad, pero si dicho proceso finaliza antes; entonces, la designación de la persona elegible se puede realizar de forma previa.

Sobre ese punto, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta sobre la fecha de finalización del nombramiento interino de la señora Corrales Mena, a lo cual, doña **Ana Cristina** indica que, el nombramiento interino, es hasta el 31 de octubre del 2021.

En ese mismo orden de ideas, el señor **Solís** sugiere, salvo mejor criterio, que la señora Corrales cumpla con el periodo de nombramiento interino, sea al 31 de octubre del 2021

y que, el nombramiento en propiedad comience a regir a partir del 01 de noviembre del 2021. Por su parte, la señora Marjorie Jiménez Varela manifiesta su conformidad con la propuesta del señor Solís.

Por otro lado, el señor **Rafael Mendoza** señala que, cuando se presentan solicitudes de nombramientos, se ha estilado indicar, en el acuerdo, la categoría del puesto; por tanto, consulta bajo cual categoría se está dando este nombramiento. En ese sentido, doña **Ana Cristina Navarro** señala que, procederá a confirmar dicha información con la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, a efectos de complementar la propuesta de acuerdo.

En complemento, el señor **Mauricio Rojas Díaz** agrega que, la categoría es de técnico y que, se procederá a agregar en la propuesta de acuerdo, el detalle de la categoría y su respectivo percentil.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en los artículos 42 y 45 del Reglamento de la Ley 7786 y sus reformas, que dicen:

Artículo 42.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General. (...)”

Artículo 45.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio.

“Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento. Los nombramientos del oficial y el oficial adjunto deberán ser comunicados a la Superintendencia respectiva y a la UIF, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su designación. (...)”

Segundo. La información conocida por el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión n.º09-2020CCC, artículo III, del 30 de setiembre del 2020 y en la reunión n.º07-2021, artículo II, del 05 de mayo del 2021.

Tercero. Lo aprobado por la Junta Directiva de BCR OPC, en la sesión n.º24-2020, artículo V, del 14 de octubre del 2020 y en la sesión n.º11-21, artículo V, del 12 de mayo del 2021.

Cuarto. La información remitida, vía correo electrónico, por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, del 13 de octubre del 2021, donde se señala el resultado final del concurso interno del Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Pensiones.

Quinto. Lo indicado en el informe técnico (MEMOOPC-164-21) realizado por el Oficial de Cumplimiento, el 13 de octubre del 2021, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, donde se recomienda el nombramiento definitivo de la señora Lorena Corrales Mena en el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Pensiones S.A.

Sexto. Lo acordado por el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión n.º14-2021 CCC, artículo II, del 14 de octubre del 2021.

Séptimo. La recomendación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en la reunión n.º06-2021, artículo IV, del 14 de octubre del 2021.

Se dispone:

1.- Aprobar el nombramiento de la señora Lorena Corrales Mena, portadora de la cédula de identidad n.º, 1-1501-0940, Bachiller en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, en el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto en BCR Pensiones S.A., a partir del 01 de noviembre del 2021, con una categoría 04 y un percentil 37, según la escala salarial vigente de BCR Pensiones S.A.

2.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad comunicar, a las entidades que correspondan, el nombramiento de la señora Lorena Corrales Mena, como Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Pensiones S.A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para información*, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **José Manuel Ávila González, Gerente Comercial a.i BCR Pensiones** y presenta el informe fechado 22 de octubre del 2021, referente a la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, correspondiente al mes de setiembre del 2021 y que contiene, además, la información de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el tercer trimestre del 2021. Lo

anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-OPC-18 - información financiera y SIG-OPC-023 – modificaciones presupuestarias).

A continuación, el señor **José Manuel Ávila** se refiere ampliamente al informe de la situación financiera, al mes de setiembre del 2021, para lo cual presenta lo siguiente:

Situación Financiera

(setiembre 2021)

En términos interanuales OPC:

- El activo neto administrado por BCR Pensiones creció 16.4%.
- Los ingresos operacionales crecen un 12.2% en concordancia con el crecimiento de las carteras administradas.
- Utilidad neta acumulada es de ₡834 millones.
- Utilidad bruta (Antes de impuestos y participaciones) ₡2,484 millones.
- La eficiencia operativa para el mes de Setiembre es de 50.13%.
- El ROE se establece en 59.67%.

Notas Adicionales:

- Se reciben en setiembre 2021 aportes de capital por ₡500.0 millones por parte del Banco de Costa Rica para cubrir el Capital Mínimo de Funcionamiento.
- En el mes de marzo de 2021 se decretaron dividendos por un monto de ₡750 millones, correspondiente a utilidades de periodos anteriores y se ajustan ₡128 millones en aportes en exceso para cubrir requerimientos de CMF.

Balance de Situación Comparativo – BCR OPC

(Setiembre 2021 - Millones de ₡)

	Set_20	Ago_21	Set_21	Variación %	
				Set_20	Ago_21
ACTIVO	8,364	8,894	9,619	15.0%	8.1%
Disponibilidades	92	203	480	N/A	136.8%
Inversiones en instrumentos financieros	6,064	6,706	6,990	15.3%	4.2%
Cuentas y productos por cobrar	645	834	782	21.2%	-6.2%
Otros activos	1,564	1,153	1,367	-12.6%	18.6%
PASIVO	2,771	2,971	3,139	13.3%	5.6%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	1,734	2,189	2,370	36.6%	8.3%
Obligaciones con entidades financieras a plazo	773	389	384	-50.3%	-1.4%
Provisiones	249	249	249	0.0%	0.0%
Impuesto sobre la renta diferido	14	143	135	N/A	-5.5%
PATRIMONIO	5,594	5,923	6,480	15.8%	9.4%
Capital social	1,279	1,279	1,279	0.0%	0.0%
Capital mínimo	3,384	3,512	3,512	3.8%	0.0%
Aportes para incrementar capital	0	0	500	0.0%	0.0%
Ajustes al patrimonio	45	121	98	116.2%	-19.1%
Reservas patrimoniales	256	256	256	0.0%	0.0%
Resultado del periodo	628	754	834	32.8%	10.6%
Resultado de periodos anteriores	0	0	0	-100.0%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	8,364	8,894	9,619	15.0%	8.1%

Estado de Resultados Comparativo – BCR OPC

(Setiembre 2021 - Millones de ¢)

	Mensuales		Acumulado		
	Ago_21	Set_21	Set_20	Set_21	% Var
INGRESOS OPERACIONALES	654	591	4,799	5,385	12.2%
Comisiones por Administración de Fondos	630	566	4,504	5,096	13.1%
Otros Ingresos Operativos	25	25	295	289	-2.0%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	221	236	2,006	1,903	-5.1%
Gastos de Personal	185	196	1,599	1,590	-0.5%
Gastos por Servicios Externos	12	15	97	84	-13.6%
Gastos Generales	24	25	303	224	-26.2%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	189	151	1,192	1,249	4.8%
Comisiones por Servicios	66	66	526	570	8.2%
Gastos con Partes Relacionadas	106	71	561	559	-0.3%
Otros Gastos Operativos	18	14	104	120	15.2%
Resultado operacional	244	203	1,601	2,232	39.5%
Resultado financiero	39	35	296	251	-14.9%
Utilidad o pérdida antes de impuestos	283	238	1,896	2,484	31.0%
Comisión nacional de emergencias	8	7	56	74	31.4%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	187	159	1,256	1,668	32.8%
Distribución 50% de utilidades	93	80	628	834	32.8%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	93	80	628	834	32.7%

Balance de Situación – Fondos Administrados

(Setiembre 2021)

	Millones de €								Miles de \$		
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVA€	FVBC	FVA\$	FVB\$	
ACTIVO	1,273,919	58,523	142,909	40,641	20,705	4,718	21,487	8,262	7,048	4,079	
Efectivo y equivalentes de efectivo	10,863	1,195	313	1,478	134	51	163	218	187	100	
Inversiones en instrumentos financieros	1,249,087	56,604	140,789	38,623	20,353	4,616	21,055	7,934	6,779	3,931	
Cuentas y productos por cobrar	13,970	723	1,807	540	218	52	269	110	82	48	
Productos por cobrar por instrumentos financieros	12,381	640	1,602	483	189	43	242	99	74	43	
Impuesto sobre la renta por cobrar	1,591	85	206	57	29	8	27	11	8	5	
Estimación por deterioro	-3	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	
PASIVO	368	95	47	12	3	1	26	10	6	3	
Comisiones por pagar	368	95	47	12	3	1	26	10	6	3	
PATRIMONIO	1,273,552	58,428	142,862	40,629	20,702	4,718	21,461	8,252	7,042	4,076	
Cuentas de capitalización individual	1,167,000	51,963	131,263	36,525	19,062	4,377	19,350	7,472	6,571	3,840	
Aportes recibidos por asignar	30	0	0	0	0	0	408	1	139	1	
Utilidad del periodo no capitalizada	5,534	333	1,001	209	106	25	132	44	24	16	
Ajustes al patrimonio	100,988	6,049	10,598	3,809	1,534	315	1,571	735	309	220	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,273,919	58,523	142,909	40,641	20,705	4,718	21,487	8,262	7	4	
	Millones de €										Total
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	368	95	47	12	3	1	26	10	4	2	566

Estado de Resultados – Fondos Administrados
(Setiembre 2021)

	Millones de ₡								Miles de \$	
	ROPC	FCL	FJEBRC	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAC	FVBC	FVA\$	FVB\$
INGRESOS FINANCIEROS	160,539	6,258	12,014	2,056	1,280	313	1,572	659	339	183
Por efectivo y equivalentes de efectivo	60	12	1	0	0	0	0	0	0	0
Por inversiones en instrumentos financieros	59,093	3,459	6,855	2,051	1,034	227	1,063	418	291	169
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	1,750	597	193	0	4	1	17	30	43	12
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	41,065	4	14	0	1	0	1	0	0	1
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	3,508	157	485	0	0	0	133	41	0	0
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	53,917	1,898	4,225	0	239	83	348	168	0	0
Ingresos por disminución de estimaciones	1,146	131	243	5	2	1	9	1	6	2
GASTOS FINANCIEROS	85,599	1,723	3,714	82	293	90	324	156	3	15
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	82	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	37,967	0	20	0	72	15	0	2	0	13
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	200	43	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	47,271	1,676	3,674	0	207	72	305	148	0	0
Gastos por estimación de deterioro de activos	79	4	20	82	14	4	19	4	3	2
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	74,940	4,535	8,301	1,974	987	223	1,248	503	336	168
Comisiones por pagar	3,097	905	402	334	24	5	203	80	49	28
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	71,844	3,631	7,899	1,640	963	217	1,045	423	287	141
Millones de ₡										
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	3,097	905	402	334	24	5	203	80	31	17
										Total
										5,096

Seguidamente, don **José Manuel** presenta la información de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el tercer trimestre del 2021:

Modificaciones presupuestarias III Trimestre 2021

Durante el III trimestre la Administración de BCR Pensiones, en apego a la normativa interna y externa aprobaron la siguiente modificación presupuestaria:

1. Modificación Presupuestaria No. 2-2021

BCR Pensiones el 11 de agosto de 2021, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria No. 02-2021, por un monto de ₡38.6 millones, tomando en consideración la sumatoria de la variación total del conjunto de subpartidas del presupuesto de egresos. Con dicho documento se afectan las partidas de “Remuneraciones”, y “Servicios”.

La modificación expuesta se ejecutó con el fin de conceder contenido presupuestario a las cuentas que lo requerían, producto de la revisión integral del presupuesto y las proyecciones financieras realizadas para el periodo 2021. Se detallan las cuentas que aumenta su contenido.

- **Suplencias:** Aumenta su contenido presupuestario en apego a la necesidad generada en la operadora, dicho ajuste tiene como propósito la cancelación de salarios por la sustitución temporal del titular de un puesto de BCR Pensiones. Cabe mencionar que la retribución antes citada se realiza en apego con la normativa interna y la Legislación Costarricense.
- **Dietas:** Incrementa su contenido presupuestario en apego a la necesidad generada en la operadora, dicho ajuste tiene como propósito cubrir el pago a los miembros de Junta Directiva por su participación, esto en concordancia con las sesiones ejecutadas a lo largo del primer semestre del año.
- **Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:** Se ajusta el contenido de dicha clasificación para cubrir erogaciones por la custodia de valores; en apego a las tarifas cobradas y a la estrategia de inversión que maneja BCR Pensiones.

A continuación, se desglosa el total de partidas que variaron su contenido presupuestario:

• **Remuneraciones:**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Original	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Modificado
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,275.4	-19.0	1,176.4
0.01.05	Suplencias	1.0	19.0	20.0
0.02.05	Dietas	32.7	2.6	42.9
Total		¢ 1,309.1	¢ 2.6	¢ 1,239.3

• **Servicios:**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Original	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Modificado
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	818.9	17.0	835.9
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	82.2	-19.6	62.6
Total		¢ 901.1	-¢ 2.6	¢ 898.5

De seguido, la señora **Marjorie Jiménez Varela** comenta un tema relacionado con el presupuesto y dice que, en la sesión n.º24-21, artículo VI, del 22 de setiembre del 2021, esta Junta Directiva aprobó el ajuste en los salarios de jefaturas y supervisiones de BCR OPC, a efectos de homologarlos con los salarios del Banco de Costa Rica; sin embargo, consulta si el efecto de esas partidas se verá reflejado en el presupuesto del 2021, o si eso afectará el presupuesto del 2022.

Por otro lado, doña **Marjorie** considera que, dentro de los pendientes de BCR Pensiones, debería de agregarse, como un tema de seguimiento, lo concerniente al estudio jurídico-económico que realizará la Administración de BCR (Capital Humano, Finanzas, Jurídico) para determinar la viabilidad de ajustar o no los salarios de los titulares que hoy ostentan los puestos de Jefaturas y Supervisiones, específicamente para BCR OPC, a efectos de solucionar ese aspecto lo más pronto posible, ya que actualmente no hay una situación regular.

En línea con lo anterior, doña **Marjorie** aclara que, si bien el ajuste en los salarios correspondía para los nuevos nombramientos, actualmente hay funcionarios a los que se les debe realizar el ajuste, y por eso estima conveniente verificar cuánto afectará eso en el presupuesto.

En respuesta, el señor **Mauricio Rojas Díaz** indica que el ajuste a los salarios de jefaturas y supervisiones, aprobado en la sesión n.º24-21, no es relevante para lo que resta del año 2021. Señala que el ajuste se realizará para el presupuesto del 2022, porque cuando se formuló, las categorías de esos puestos eran diferentes a la que fue aprobada por esta Junta

Directiva y por eso se hace necesario realizar el ajuste correspondiente, cuya información deberá presentarse a este Directorio.

Por otra parte, don **Mauricio** dice que se atenderá la observación de doña Marjorie, tendente a dar seguimiento al avance del estudio jurídico-económico que se realizará en el Banco de Costa Rica, a nivel de capital humano, jurídico y finanzas, a efectos de verificar cuando ese tema sea conocido a nivel de la Junta Directiva General del BCR y se determine la viabilidad de ajustar o no los salarios de los titulares que hoy ostentan los puestos de jefaturas y supervisiones, específicamente para BCR OPC, a fin de dar por cumplido ese tema.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo expuesto en el apartado 31.6 del “Reglamento Sobre Gobierno Corporativo”:

- a) *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Segundo. Lo establecido en la siguiente Norma Técnica del Presupuesto Público:

- a) *Norma 4.3.13, inciso “h”, donde se indica, “La obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado.*

Tercero. Lo fundado en las políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (POL-PLR-CAP-116-15):

- a) *La Junta Directiva de BCR Pensiones debe conocer el informe trimestral sobre modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo.*

Cuarto. Se presenta el informe trimestral de las modificaciones presupuestarias ejecutadas por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarios S.A., en el tercer trimestre de 2021, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-OPC-23).

Quinto. Que, en la sesión n.º24-21, artículo VI, del 22 de setiembre del 2021, de la Junta Directiva de BCR OPC, en el considerando cuarto, quedó consignado lo siguiente:

Cuarto. Que la administración (Capital Humano, Finanzas, Jurídico) realizará un estudio jurídico-económico para determinar la viabilidad de ajustar o no los salarios de los titulares que hoy ostentan los puestos de Jefaturas y Supervisiones en BCR OPC.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al mes de setiembre de 2021, en atención de lo establecido en el cronograma del Sistema de Información Gerencial de BCR OPC (SIG-OPC-18).
- 2.- Dar por conocido el informe trimestral de las modificaciones presupuestarias ejecutadas por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarios S.A., en el tercer trimestre del 2021, el cual se contempla en el Sistema de Información Gerencial (SIG-OPC-23).
- 3.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad informar, a esta Junta Directiva, sobre el resultado del estudio jurídico-económico que se realizará en el Banco de Costa Rica (Gerencia Corporativa de Capital Humano, Gerencia Corporativa de Finanzas y Gerencia Corporativa Jurídica), para determinar la viabilidad de ajustar o no los salarios de los titulares que hoy ostentan los puestos de Jefaturas y Supervisiones en BCR OPC. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el considerando cuarto del acuerdo tomado en la sesión n.º24-21, artículo VI, del 22 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos, inversiones, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta el oficio SP-972-2021, de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la señora Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones, dirigido a su persona, en calidad de gerente de la Sociedad, en la cual se cursa una invitación para participar en el Foro Virtual, gratuito, enmarcado en el tema de riesgo climático, el cual se denominó: *“El riesgo climático en las inversiones: Responsabilidad social, ambiental y de gobierno corporativo”*, que se llevará a cabo el próximo 12 de noviembre de 2021, por medio de las plataformas de Zoom y Facebook - Live.

Sobre el particular, el señor **Mauricio Rojas** comenta que extiende esa invitación a los miembros de la Junta Directiva y a la señora Fiscal, por si desean participar y señala que, en los próximos días, les enviará el enlace de acceso para dicho foro.

Don **Mauricio** comenta que cuando se reciben este tipo de invitaciones, por parte de la Operadora participan los funcionarios y los miembros de los comités técnicos de BCR Pensiones.

Copia de la información se suministró a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio SP-972-2021, remitido por la Superintendencia de Pensiones, por medio del cual se cursa invitación al foro virtual y gratuito enmarcado en el tema de

riesgo climático, el cual se denominó: “*El riesgo climático en las inversiones: Responsabilidad social, ambiental y de gobierno corporativo*”, a realizarse el próximo 12 de noviembre de 2021, utilizando las plataformas de Zoom y Facebook - Live.

2.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad remitir a los miembros de la Junta Directiva y a la señora Fiscal, la información del enlace para la participación en el foro virtual descrito en el punto 1).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta el oficio n.º16172 (DFOE-CAP-0722), de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jerarcas de diversas instituciones públicas, entre las cuales se encuentra BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, mediante el cual se solicita información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos.

Al respecto, don **Mauricio** comenta que dicho oficio se recibió la semana anterior; en este caso, la Administración realizó la consulta a la CGR respecto a la figura de fondos de gestión públicos y la respuesta que se recibió, vía correo electrónico, fue de que los fondos que administra BCR OPC son fondos específicos, entonces, ayer, martes 26 de octubre, se procedió a completar y enviar el formulario respectivo, en el cual se indicó que la Operadora no administra ninguna figura de fondos de gestión públicos.

Copia de la información se suministró a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.º14495 (DFOE-CAP-0722), enviado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido a las empresas e instituciones del Estado, entre ellas BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., mediante el cual se solicita información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos, para lo cual se adjunta el cuestionario desarrollado para ese propósito, el cual debe remitirse, a más tardar el viernes 29 de octubre del año en curso.

2.- Tomar nota de la información presentada por la Gerencia de la Sociedad, referente al envío del cuestionario a la Contraloría General de la República, en atención del oficio n.º14495 (DFOE-CAP-0722).

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diez de noviembre de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.º27-21, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos.